



CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON



Declaración de la política

Parte III: servicios juveniles (Comunidad)

Asunto:

Actividades recreativas en las colocaciones de cuidado sustituto

Sección – Número de política:

A: administración general – 3.1

Sustituye a:

III-A.3.1 (05/12)

III-A-3.1 (07/11)

III-E-2.1 (11/04)

Fecha de
entrada en
vigencia:

05/29/2019

Fecha de la
última revisión:

05/29/2021

**Normas y
referencias
relacionadas:**

- [Reglas administrativas de Oregon \(Oregon Administrative Rules \(OAR, por sus siglas en inglés\)\), capítulo 416](#), división 500 (Actividades recreativas para infractores en las colocaciones de cuidado sustituto)
- [Política de la Correccional Juvenil de Oregon \(Oregon Youth Authority \(OYA, por sus siglas en inglés\)\)](#): I-A-8.0 (Ejercicio y delegación de la autoridad del responsable de la custodia legal y tutela)
- [Formulario de la OYA](#): YA 3080 (Evaluación del riesgo de la actividad recreativa)
YA 3081 (Consentimiento para que los jóvenes de la OYA participen en la actividad recreativa)

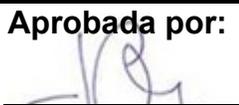
**Procedimientos
relacionados:**

- Ninguno

Responsable de la política:

Asistente del director de
Servicios comunitarios

Aprobada por:


Joseph O'Leary, director

I. PROPÓSITO:

Esta política proporciona las normas para el personal de Servicios comunitarios de la OYA cuando revisan las actividades recreativas juveniles en la comunidad.

II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA:

Recreación: cualquier actividad de juego o tiempo libre en la cual participen los jóvenes, ya sea estructurada o no estructurada. Las actividades de recreación están pensadas para reanimar, ofrecer un deporte o pasatiempo. La recreación son todas aquellas cosas que una persona o un grupo eligen hacer para que el tiempo libre sea más interesante, más agradable y más satisfactorio a nivel personal.

Colocaciones de cuidado sustituto: cualquiera de los programas de cuidado y tratamiento fuera de casa que está autorizado por la OYA para servir a los jóvenes bajo custodia de la OYA, incluyendo los programas de tratamiento

residencial contratados y los hogares sustitutos certificados. Las colocaciones de cuidado sustituto excluyen a los centros de custodia cerrada de la OYA.

Proveedores de cuidado sustituto: personas autorizadas por la OYA a través de un contrato u otro acuerdo por escrito para proporcionar supervisión y cuidado a los jóvenes en estado de libertad condicional o probación en la comunidad. Dichas personas incluyen, pero no se limitan a, los proveedores de tratamiento residencial contratados y los padres de cuidado temporal certificados (incluyendo a los proveedores de cuidado de relevo).

III. POLÍTICA:

La OYA reconoce que las actividades recreativas proporcionan a los jóvenes un refuerzo positivo y alternativas prosociales saludables ante el aburrimiento y el comportamiento ilegal.

La recreación desarrolla conceptos de cooperación, espíritu deportivo y conexión con la comunidad. Las actividades recreativas y con un propósito para los jóvenes pueden desarrollar las habilidades físicas, cognitivas, sociales y emocionales positivas.

IV. NORMAS GENERALES:

A. Proceso de aprobación de la actividad

1. El proceso de aprobación que se describe a continuación solo es necesario para aquellas actividades recreativas que:
 - a) Requieren un nivel de experiencia técnica de moderado a alto para que se realicen de forma segura;
 - b) Presentan peligros ambientales; o
 - c) Requieren o se recomienda una certificación o capacitación especial (descenso de aguas bravas en balsas, escalada en roca, circuitos de cuerdas, recreación sobre o en cualquier cuerpo de agua donde un salvavidas certificado no está presente y en funciones, viajar de mochilero, escalar montañas).
2. Colocaciones en hogares sustitutos
 - a) Los padres de cuidado temporal, el certificador de cuidado temporal y los jóvenes deben revisar y firmar un formulario completo de Evaluación del riesgo de la actividad recreativa de la OYA (YA 3080).
 - b) El personal de la OYA debe notificarle al certificador de cuidado temporal sobre cualquier problema con la actividad.

- c) El formulario YA 3080 original firmado se debe conservar en el archivo maestro del hogar sustituto.

El certificador de cuidado temporal debe enviar una copia del formulario YA 3080 firmado al oficial de probación/libertad condicional juvenil (Juvenile Parole and Probation Officer (JPPO, por sus siglas en inglés)) del joven.

- d) El JPPO y los padres/el tutor del joven (si están disponibles) deben revisar y firmar un formulario completo de Consentimiento para que los jóvenes de la OYA participen en la actividad recreativa (YA 3081).
- e) El JPPO debe conservar el YA 3081 original en el archivo del joven.

Se deben enviar copias a los padres de cuidado temporal y al certificador de cuidado temporal.

3. Colocaciones en programas de tratamiento residencial

- a) El personal del programa de tratamiento residencial y el personal de la Unidad de Recursos Comunitarios debe firmar un YA 3080 completo.
- b) El personal de la OYA debe notificar al enlace de la Unidad de Recursos Comunitarios sobre cualquier problema con la actividad.
- c) El personal de la Unidad de Recursos Comunitarios debe enviar una copia del YA 3080 firmado al programa de tratamiento residencial para la firma individual del joven y su distribución al/los JPPO.

La Unidad de Recursos Comunitarios conservará el YA 3080 original firmado por el personal de la Unidad de Recursos Comunitarios (sin las firmas individuales del joven).

- d) El JPPO y los padres/el tutor del joven (si están disponibles) deben firmar un formulario (YA 3081) completo.
- e) El JPPO debe conservar el YA 3081 original en el archivo del joven.

Se deben enviar copias al programa de tratamiento residencial.

4. El JPPO puede determinar si es necesaria una aprobación posterior a través de un formulario YA 3081 para una actividad recreativa idéntica para el mismo joven cuando el joven no presenta ningún nivel de riesgo mayor, y está viviendo en la misma colocación de cuidado sustituto.
5. El personal de la Unidad de Recursos Comunitarios puede determinar si es necesaria una aprobación posterior, a través de un formulario YA 3080, para un programa de tratamiento residencial que esté planificando una actividad recreativa idéntica cuando los jóvenes no presentan ningún nivel de riesgo mayor.
6. El certificador de cuidado temporal puede determinar si es necesaria una aprobación posterior, a través de un formulario YA 3080, para un hogar sustituto que esté planificando una actividad recreativa idéntica para el mismo joven o para los jóvenes que no presentan ningún nivel de riesgo mayor.

B. Restricciones

1. Los viajes de jóvenes fuera de Oregon por motivos recreativos deben evaluarse según cada caso.
 - a) El asistente del director de Servicios comunitarios debe revisar cada solicitud de viaje por parte de los jóvenes hacia otro estado por motivos recreativos y aprobar o negar la solicitud.
 - b) El personal debe asegurarse de que se sigan los convenios interestatales cuando sea necesario.
2. Los jóvenes que estén en una colocación de cuidado sustituto no pueden participar en actividades de caza. No se pueden hacer excepciones a esta norma.

C. Firmas del formulario de exención de responsabilidad

1. Los jóvenes de 18 años de edad o más pueden firmar los formularios de exención de responsabilidad para su participación en las actividades recreativas.
2. Los jóvenes menores de 18 años necesitan de la firma de sus padres/su tutor legal.
3. El asistente del director de Servicios comunitarios o la persona designada solo puede firmar los formularios de exención de responsabilidad para la participación de los jóvenes en actividades recreativas cuando se cumplan todas las condiciones que se indican a continuación:

- a) Se ha intentado obtener la aprobación de los padres o el tutor legal y no han respondido o no están involucrados en la colocación y el tratamiento del joven;
 - b) La actividad apoya el plan de caso del joven o los objetivos de su tratamiento;
 - c) El Riesgo de la actividad recreativa de la OYA (YA 3080) ha sido aprobado por el analista del programa de Recursos Comunitarios o por el certificador de cuidado temporal;
 - d) Se ha completado y firmado el Consentimiento para que los jóvenes de la OYA participen en la actividad recreativa (YA 3081); y
 - e) El JPPO ha documentado en las notas del Sistema de Información de Justicia Juvenil (Juvenile Justice Information System (JJIS, por sus siglas en inglés)) toda la información que se ha mencionado anteriormente en las literales del (a) al (d).
4. Cuando el asistente del director de Servicios comunitarios o la persona designada firme un formulario de exención de responsabilidad, se debe conservar una copia del formulario firmado en el archivo del caso del joven.
5. El asistente del director de Servicios comunitarios o la persona designada no puede firmar los formularios de exención de responsabilidad si los padres o el tutor legal del joven han comunicado que no aprueban la participación del joven y se han negado a firmar el formulario de exención de responsabilidad.

V. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LOCAL REQUERIDO: NO